

## ***PT02 – CCOMA: Comunicación de COM Auditados y COPEX (art. 12, art.13, art. 19)***

### **Instrucciones**

---

**Antes del 1 de julio de cada año**, las empresas transportistas informarán a la CNMC sobre los Costes de O&M directos auditados del año natural anterior a considerar para determinar la retribución por los conceptos de:

- a) Las instalaciones incluidas en el régimen retributivo de instalaciones singulares con características técnicas especiales ( $COM_{sing,n}^{i,A}$ ).
- b) Las instalaciones en situación administrativa especial con retribución ( $RSAE_a^e$ ) reconocida a través de un régimen transitorio o de carácter temporal.

Además, también informarán sobre los costes incurridos en el año natural anterior en las instalaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 5 de la Circular que no hayan sido considerados para determinar los valores unitarios de referencia de inversión y/o de operación y mantenimiento:

- 1) Gastos de explotación activados.
- 2) Costes de adquisición del gas de operación para el transporte de gas natural.
- 3) Costes de adquisición de odorante/odorizante.
- 4) Coste por el suministro eléctrico para plantas de gas natural licuado y para motores eléctricos de estaciones de compresión.
- 5) Los incrementos de coste incurridos a partir del 1 de enero de 2021 por tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en la actividad de transporte.
- 6) Los incrementos de costes incurridos por la actualización, a partir del 1 de enero de 2021, de las tasas de ocupación del dominio público portuario.

En el caso de los gastos de explotación activados, también deberán

informar de los gastos previstos efectuar en el año natural en curso y en el año siguiente.

Finalmente, al objeto de minimizar los plazos entre la activación y el reconocimiento del gasto de explotación activado realizado, estos podrán informarse de manera individual cuando se disponga de toda la documentación acreditativa para permitir el análisis individualizado de su reconocimiento.

### **Código de identificación de gastos de explotación activados (COPEX)**

Los gastos de explotación activados (COPEX) tendrán un código identificativo que será único y generado por la empresa el año en el que se informe por primera vez sobre el concepto de gasto de explotación realizado o previsto realizar de acuerdo con la siguiente estructura:

COPEX[XXX][Código de Actuación]

Donde,

[XXX] es el código SIFCO de la empresa declarante. Cuando se trate de una empresa distribuidora que desarrolle la actividad de transporte deberá reflejar el código SIFCO asignado a la empresa como distribuidora.

[Código de Actuación] es el código definido en el punto 4.a) del artículo 13 de la Circular 9/2019 con la siguiente estructura.

[A]/[AAAA]/[Nº Secuencial]

Siendo,

[A] se corresponde con la letra T o R de la actividad de transporte o de regasificación.

[AAAA] se corresponde con el año en el que se informa por primera vez sobre el concepto de coste.

[Nº Secuencial] será un secuencial numérico para codificar el conjunto de gastos de explotación activados previstos realizar. Tendrá 6 caracteres numéricos, y lo generará la empresa declarante a partir del "000001", debiendo tener continuidad entre todos ellos.

## Trámite

---

[Acceso al trámite con certificado digital](#)

[Acceso al trámite a través de cl@ve](#)

## Presentador

---

Con la información del sujeto que envía

## Empresa que Informa

---

En el cuadro de texto, se introduce el código SIFCO o el nombre de la empresa y aparecerá un listado con las empresas distribuidoras y de transporte de gas que están dadas de alta en sede.

## Costes de O&M que se Informan

---

Se indicará, marcando en un listado predefinido, sobre qué costes de O&M va a informar la empresa, pudiendo seleccionar entre uno o varios de los siguientes:

1. Coste de O&M de instalaciones singulares con características técnicas especiales ( $COM_{sing,n}^{i,A}$ ).
2. Coste de O&M del régimen retributivo transitorio/temporal de instalaciones en situación administrativa especial ( $RSAE_a^e$ ).
3. Otros costes de O&M según el artículo 12 de la Circular 9/2019 (OCOM).
4. Información de Gastos de explotación activados previstos realizar (COPEX Previstos).
5. Información de gastos de explotación activados finalizados (COPEX Finalizados).

## Ficheros o Documentación Adjunta

Los Ficheros a remitir por los sujetos obligados pueden dividirse en 3 tipologías:

- La documentación administrativa y la documentación firmada con anterioridad por la empresa o un tercero, que se aportará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto).
- La documentación justificativa generada por la empresa o por un tercero que se considere necesario adjuntar y se podrá aportar en formatos de uso extendido: pdf (editable/legible por procesador de texto), Word, Excel o PowerPoint, etc.
- La información que sea requerida por esta Comisión para su procesamiento en sus bases de datos, que deberá ser cumplimentadas en ficheros de estructura CSV (RFC 4180).

Se opta por una estructura muy simple, en la que cada registro aparece en una fila, y en cada fila los campos definidos separados por el carácter “;”. Se atenderá a lo especificado en el formato definido en la [RFC 4180](#), el cual permite utilizar cualquier carácter dentro de un campo. En general, es sencillo exportar cualquier fuente de datos a un fichero CSV, ya que suele ser una funcionalidad incluida en las mayorías de las aplicaciones comerciales, sistemas de bases de datos, paquetes ofimáticos, etc, y además existen muchas librerías de todas las tecnologías (java, .net, php, javascript) que pueden tratar este tipo de ficheros. También es interesante que pueda ser manipulado con facilidad con un simple editor de textos. Se admitirá el carácter de control de fin de línea del estándar de cualquier sistema (Windows, Linux o Mac). La Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de Estándares en las Administraciones Públicas lo contempla como uno de las opciones válidas por sus propiedades de “accesibilidad, multicanal, integración y seguridad”.

**El formato que debe tener cada uno de los campos de los ficheros se indicará con la siguiente codificación.**

Formato de los Campos	Descripción
X(NN)	Alfanumérico con tamaño máximo de NN caracteres
D(N.M)	Número decimal con parte entera de N dígitos y parte decimal de M dígitos, separados por punto. Por ejemplo 5.2

Formato de los Campos	Descripción
9	Entero positivo
S9	Entero positivo con signo

**En cada envío, se debe respetar la estructura de los ficheros y enviar todos los campos definidos separados por ";"**. Los campos opcionales para los que no se disponga de información y/o los campos obligatorios que puedan venir sin informar (y que así se especifica en la descripción del campo), se deberán enviar sin información separados por ";"

**Los ficheros deberán ser completos en cada envío.** El sistema planteado no contempla envíos parciales o incrementales. En cada ocasión que se deban aportar los datos a la CNMC, deberá hacerse mediante ficheros de forma completa. Esta decisión está dirigida a simplificar una eventual integración de datos, y también la coordinación requerida entre los sujetos obligados y la CNMC. Además, tiene la ventaja de que permite la modificación del formato incluyendo o eliminando campos, lo cual es previsible que se haga en el futuro debido a revisiones del formato, sin complicaciones derivadas de la coherencia entre aportaciones parciales o incrementales, puesto que cada envío es completo en sí mismo.

### **Ficheros a enviar/adjuntar**

**F01/PT02 – CCOMA:** Será un fichero en formato CSV (RFC 4180) donde se reflejarán los CUAR de las instalaciones incluidas en el régimen retributivo como instalaciones singulares con características técnicas especiales ( $COM_{sing,n}^{i,A}$ ), o que se encuentran en situación administrativa especial con retribución ( $RSAE_{\alpha}^e$ ) reconocida a través de un régimen transitorio o de carácter temporal, sobre las que se facilita la auditoría externa sobre los costes O&M directos. El fichero se denominará:

COM[XXX]-[AAAA].CSV

Donde [XXX] es el código SIFCO de la empresa declarante y [AAAA] es el año natural al que hacen referencia las auditorías externas sobre los costes O&M que se declaran. Cuando se trate de una empresa distribuidora que desarrolle la actividad de transporte deberá reflejar el código SIFCO asignado a la empresa como distribuidora.

La estructura del fichero será la siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>CUAR</b>	Los 33 caracteres del Código Único de Activo Regulado (CUAR) cuando sea una única instalación, o bien los 13 caracteres de los Bloques 1 y 2 del Código CUAR cuando se trate de un conjunto de instalaciones pertenecientes a una misma Instalación Planificada.	X(33)	
<b>Descriptivo del CUAR</b>	Según corresponda, el descriptivo de la instalación asociada al CUAR o el descriptivo de la Instalación Planificada cuando se indiquen los Bloques 1 y 2 del Código CUAR.	X(255)	
<b>Importe COM</b>	Importe total, en €, de los costes O&M directos de la instalación o conjunto de instalaciones pertenecientes a una misma Instalación Planificada	D(9.2)	
<b>Auditoria COM</b>	Identificación del fichero con la auditoría externa sobre los costes O&M directos de la instalación o conjunto de instalaciones pertenecientes a una misma Instalación Planificada	X(48)	Verificar la existencia del fichero F02/PT02 – CCOMA y que cumple con las instrucciones de denominación dadas

**F02/PT02 – CCOMA:** Será el fichero con la auditoría externa sobre los costes O&M directos de la instalación o conjunto de instalaciones pertenecientes a una misma Instalación Planificada incluidas en el régimen retributivo como instalaciones singulares con características técnicas especiales ( $COM_{sing,n}^{i,A}$ ), o que se encuentran en situación administrativa especial con retribución ( $RSAE_{\alpha}^e$ ) reconocida a través de un régimen transitorio o de carácter temporal. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

AUDCOM[CUAR]-[AAAA].pdf

El [CUAR] hará referencia, o bien a los 33 caracteres del Código CUAR de una única instalación, o bien a los 13 caracteres de los Bloques 1 y 2 del Código CUAR cuando se trate de un conjunto de instalaciones pertenecientes a una misma Instalación Planificada. Mientras que [AAAA] es el año natural al que hace referencia la auditoría externa sobre los costes O&M directos.

Cuando existan varios ficheros, se agruparán en un fichero zip, denominado AUDCOM.zip.

**F03/PT02 – CCOMA:** Será un fichero en formato CSV (RFC 4180) donde se informa sobre los otros costes de O&M, acreditados mediante la auditoría correspondiente, que indica la Circular 9/2019 que no están incluidos en los valores unitarios de referencia de O&M. Dicho fichero se denominará:

OCOM[XXX]-[AAAA].CSV

Donde [XXX] es el código SIFCO de la empresa declarante y [AAAA] es el año natural al que hacen referencia las auditorías externas sobre los

costes O&M que se declaran. Cuando se trate de una empresa distribuidora que desarrolle la actividad de transporte deberá reflejar el código SIFCO asignado a la empresa como distribuidora.

La estructura del fichero será la siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>Tipo OCOM</b>	<p>En relación con otros costes de O&amp;M que no están incluidos en los valores unitarios de referencia de O&amp;M, la empresa deberá indicar el tipo del que se trata:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si son costes de adquisición del gas de operación para el transporte de gas natural (T001)</li> <li>• Si son costes de adquisición de odorante para el transporte de gas natural (T002).</li> <li>• Si son costes por el suministro eléctrico para motores eléctricos de estaciones de compresión (T003).</li> <li>• Si son incrementos de coste incurridos a partir del 1 de enero de 2021 por tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en la actividad de transporte (T004).</li> <li>• Si son costes de adquisición de odorante para plantas de gas natural licuado (R002).</li> <li>• Si son costes por el suministro eléctrico para plantas de gas natural licuado (R003).</li> <li>• Si son incrementos de costes incurridos por la actualización, a partir del 1 de enero de 2021, de las tasas de ocupación del dominio público portuario (R004).</li> </ul>	X(4)	
<b>CUAR</b>	<p>Para los tipos T1, T2 y T4, se dará la información agrupada por empresa y por tanto no se indicará Código CUAR, señalándose "REDTPE".</p> <p>Para el tipo T3 se indicarán los 33 caracteres del Código Único de Activo Regulado (CUAR)</p> <p>Para los tipos R2, R3 y R4 se indicarán los 13 caracteres de los Bloques 1 y 2 del Código CUAR de la planta de gas natural licuado inicial.</p>	X(33)	
<b>Descriptivo del CUAR</b>	Según corresponda, el descriptivo de la instalación asociada al CUAR o el descriptivo de los Bloques 1 y 2 del Código CUAR.	X(255)	
<b>Importe COM</b>	Importe, en €, de los costes O&M de los otros costes de O&M acreditados mediante la auditoría correspondiente	D(9.2)	
<b>Auditoria OCOM</b>	Identificación del fichero con la auditoría externa sobre los otros costes de O&M que no están incluidos en los valores unitarios de referencia de O&M	X(53)	Verificar la existencia del fichero F04/PT02 – CCOMA y que cumple con las instrucciones de denominación dadas

Para cada Tipo de OCOM deberá rellenarse tantas líneas como sean necesarias para recoger todas las instalaciones implicadas.

**F04/PT02 – CCOMA:** Será el fichero con la auditoría externa sobre los otros costes de O&M que indica la Circular 9/2019 que no están incluidos en los valores unitarios de referencia de O&M. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

AUDOCOM[Tipo OCOM][CUAR]-[AAAA].pdf

Donde,

[Tipo OCOM] hará referencia al tipo de otros costes de O&M que no

están incluidos en los valores unitarios de referencia de O&M según lo definido en el fichero F03/PT02 – CCOMA.

[CUAR], en función del [Tipo OCOM] indicado, será los 33 caracteres del Código CUAR de una única instalación, los 13 caracteres de los Bloques 1 y 2 del Código CUAR de la planta de gas natural licuado inicial, o “REDTPTE” cuando no se haya reflejado ningún código.

[AAAA] es el año natural al que hace referencia la auditoria externa sobre los costes O&M.

Cuando existan varios ficheros, se agruparán en un fichero zip, denominado AUDOCOM.zip.

**F05/PT02 – CCOMA:** Será el fichero en formato CSV (RFC 4180) con información sobre los incrementos de coste incurridos a partir del 1 de enero de 2021 por la publicación de nuevas Ordenanzas Fiscales de Municipios o modificación de las tasas portuarias. Dicho fichero se denominará:

TASAS[XXX]-[AAAA].CSV

Donde [XXX] es el código SIFCO de la empresa declarante y [AAAA] es el año natural sobre el que se informan los incrementos de costes motivados por la modificación de tasas. Cuando se trate de una empresa distribuidora que desarrolle la actividad de transporte deberá reflejar el código SIFCO asignado a la empresa como distribuidora.

es el año natural al que hacen referencia las auditorías externas sobre los costes O&M que se declaran.

La estructura del fichero será la siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>Código INE Municipio</b>	Código INE del término municipal de la instalación.	X(5)	Valor válido del término municipal de la lista del INE
<b>Denominación Municipio</b>	Denominación del Municipio.	X(255)	
<b>Denominación Puerto</b>	Cuando proceda, hará referencia al nombre del puerto donde se ubica la planta de gas natural licuado: Barcelona, Bilbao, Cartagena, Mugaridos, El Musel, Huelva, o Sagunto.	X(10)	
<b>Incremento Tasas Municipales</b>	Importe, en €, del incremento de coste incurridos en el año AAAA por una modificación a partir del 1 de enero de 2021 de las tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en la actividad de transporte.	D(9.2)	



CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>Incremento Tasas Portuarias</b>	Importe, en €, del incremento de costes incurridos en el año AAAA por una modificación/actualización a partir del 1 de enero de 2021 de las tasas de ocupación del dominio público portuario.	D(9.2)	
<b>OFM</b>	Identificación del fichero con la Ordenanza Fiscal del Municipio con las tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones.	X(17)	Verificar la existencia del fichero F06/PT02 – CCOMA y que cumple con las instrucciones de denominación dadas
<b>Fecha publicación OFM</b>	Fecha en la que se publicó la nueva Ordenanza Fiscal del Municipio con las tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones. Vacío si no aplica	X(10)	AAAA-MM-DD
<b>Fecha inicio aplicación OFM</b>	Fecha en la que se inicia la aplicación de la nueva Ordenanza Fiscal del Municipio con las tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones. Vacío si no aplica	X(10)	AAAA-MM-DD
<b>Tasas Portuarias</b>	Identificación del fichero con la disposición con las tasas de ocupación del dominio público portuario que resulten aplicables.	X(25)	Verificar la existencia del fichero F07/PT02 – CCOMA y que cumple con las instrucciones de denominación dadas
<b>Fecha publicación OFM</b>	Fecha en la que se publicó la nueva disposición con las tasas de ocupación del dominio público portuario que resulten aplicables. Vacío si no aplica	X(10)	AAAA-MM-DD
<b>Fecha inicio aplicación OFM</b>	Fecha en la que se inicia la aplicación de la nueva disposición con las tasas de ocupación del dominio público portuario que resulten aplicables. Vacío si no aplica	X(10)	AAAA-MM-DD

**F06/PT02 – CCOMA:** Será el fichero con la Ordenanza Fiscal del Municipio que determina un cambio de criterio de valoración, o método de cálculo, de las tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

OFM[Denominación]-[AAAA].pdf

Donde [Denominación] es el código INE del municipio y [AAAA] es el año natural en el que aprueba la Ordenanza Fiscal del Municipio.

Cuando existan varios ficheros, se agruparán en un fichero zip, denominado OFM.zip

**F07/PT02 – CCOMA:** Será el fichero con la disposición que determina un cambio de criterio de valoración, o método de cálculo, de las tasas de ocupación del dominio público portuario que resulten aplicables. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

PUERTO[Denominación]-[AAAA].pdf

[Denominación] hará referencia al nombre del puerto donde se ubica la

planta de gas natural licuado: Barcelona, Bilbao, Cartagena, Mugardos, El Musel, Huelva, o Sagunto. Mientras que [AAAA] es el año natural en el que aprueba las tasas portuarias.

Cuando existan varios ficheros, se agruparán en un fichero zip, denominado PUERTO.zip

**F08/PT02 – CCOMA:** Será un fichero en formato CSV (RFC 4180) donde se declararán e identificarán los gastos de explotación activados que se prevén realizar. Dicho fichero se denominará:

COPEX[XXX]-[AAAA].CSV

Donde [XXX] es el código SIFCO de la empresa declarante y [AAAA] es el año natural en el que se remite la información. Cuando se trate de una empresa distribuidora que desarrolle la actividad de transporte deberá reflejar el código SIFCO asignado a la empresa como distribuidora.

La estructura del fichero será la siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>COPEX</b>	Código identificativo único generado por la empresa el año en el que se informa por primera vez sobre el concepto de gasto de explotación activado que se prevé realizar según las Instrucciones de este trámite.	X(21)	
<b>Descriptivo del COPEX</b>	Descriptivo utilizada por la empresa para identificar el gasto de explotación activado que ha sido realizado o se prevé realizar.	X(255)	
<b>INFO COPEX</b>	Identificación del fichero descriptivo con la declaración sobre la necesidad de la actuación que genera el gasto de explotación activado, la información de detalle y el alcance del gasto de explotación activado que se prevé realizar.	X(28)	Verificar la existencia del fichero F10/PT02 – CCOMA y que cumple con las instrucciones de denominación dadas
<b>Tipo de COPEX</b>	Se indicará si los gastos de explotación activados son directos (1) o indirectos (2) de acuerdo con la definiciones dadas en el artículo 13 de la Circular 9/2019.	9(1)	Se informará con 1 si es Directo y con un 2 si es indirecto.
<b>Fecha inicio COPEX</b>	Fecha en la que se prevé iniciar el gasto de explotación activado.	X(10)	AAAA-MM-DD
<b>Fecha fin COPEX</b>	Fecha en la que se prevé finalizar el gasto de explotación activado.	X(10)	AAAA-MM-DD
<b>Orden de Prioridad del COPEX</b>	Los COPEX previstos activar informados en un año se ordenarán en función de su prioridad para la correcta explotación de la actividad, con una numeración secuencial donde 001 significa máxima prioridad en el año en el que se está informando.	9(3)	
<b>Necesidad del COPEX</b>	Se indicará la necesidad del COPEX según tres categorías: Alta (1), Normal (2) o Baja (3).	9(1)	
<b>Importe COPEX</b>	Importe total, en €, del gasto de explotación activado previsto.	D(9.2)	
<b>Importe COPEX 2021</b>	Importe, en €, del gasto de explotación activado efectuado o previsto efectuar en el año natural 2021 correspondiente a la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados que afectan al CUAR/OFC declarado.	D(9.2)	No se podrá imputar ningún importe en años posteriores a la fecha PEM COPEX ni en años anteriores a la Fecha inicio COPEX
<b>Importe COPEX 2022</b>	Importe, en €, del gasto de explotación activado efectuado o previsto efectuar en el año natural 2022 correspondiente a la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados que afectan al CUAR/OFC declarado	D(9.2)	No se podrá imputar ningún importe en años posteriores a la fecha PEM COPEX ni en años anteriores a la Fecha inicio COPEX

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>Importe COPEX 2023</b>	Importe, en €, del gasto de explotación activado efectuado o previsto efectuar en el año natural 2024 correspondiente a la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados que afectan al CUAR/OFC declarado.	D(9.2)	No se podrá imputar ningún importe en años posteriores a la fecha PEM COPEX ni en años anteriores a la Fecha inicio COPEX
<b>Importe COPEX 2024</b>	Importe, en €, del gasto de explotación activado efectuado o previsto efectuar en el año natural 2024 correspondiente a la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados que afectan al CUAR/OFC declarado.	D(9.2)	No se podrá imputar ningún importe en años posteriores a la fecha PEM COPEX ni en años anteriores a la Fecha inicio COPEX
<b>Importe COPEX 2025</b>	Importe, en €, del gasto de explotación activado efectuado o previsto efectuar en el año natural 2025 correspondiente a la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados que afectan al CUAR/OFC declarado.	D(9.2)	No se podrá imputar ningún importe en años posteriores a la fecha PEM COPEX ni en años anteriores a la Fecha inicio COPEX
<b>Importe COPEX 2026</b>	Importe, en €, del gasto de explotación activado efectuado o previsto efectuar en el año natural 2026 correspondiente a la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados que afectan al CUAR/OFC declarado.	D(9.2)	No se podrá imputar ningún importe en años posteriores a la fecha PEM COPEX ni en años anteriores a la Fecha inicio COPEX

**F09/PT02 – CCOMA:** Será un fichero en formato CSV (RFC 4180) donde se indicarán, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 1/2015 y según proceda, los CUAR de las instalaciones o los OFC afectados por la(s) instalación(es), equipos y trabajos previstos a realizar bajo el concepto de gasto de explotación activado por la empresa declarante. Dicho fichero se denominará:

AFECTASCOPEX[XXX]-[AAAA].CSV

Donde [XXX] es el código SIFCO de la empresa declarante y [AAAA] es el año natural en el que se remite la información. Cuando se trate de una empresa distribuidora que desarrolle la actividad de transporte deberá reflejar el código SIFCO asignado a la empresa como distribuidora.

La estructura del fichero será la siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>COPEX</b>	Código identificativo único generado por la empresa el año en el que se informa por primera vez sobre el concepto de gasto de explotación activado que se prevé realizar, según las Instrucciones de este trámite.	X(21)	Existencia en el Fichero F08/PT02 – CCOMA
<b>Identificación instalación afecta</b>	En relación con la(s) instalación(es) que será(n) afectada(s) por la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados bajo el concepto de gasto de explotación activado, la empresa deberá indicar según proceda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código CUAR de la instalación afectada</li> <li>• Código del OFC de O&amp;M establecidos en las Tablas 17 y 18 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015</li> <li>• Código del CECO Auxiliar utilizado según la Tabla 3 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.</li> <li>• Código del CECO Principal utilizado según las Tablas 4 y 6 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.</li> </ul>	X(33)	Para los códigos CECO Auxiliar, CECO Principal y OFC de O&M, se verificará su existencia en las Tablas 3, 4, 6, 17 y 18 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015. Para los CUAR, se verificará su existencia en el listado de CUAR de la empresa. Si en el fichero F08/PT02 – CCOMA, el código COPEX ha sido definido como indirecto, no podrá tener asociado un código CUAR/OFC
<b>Descriptivo</b>	Descriptivo del CUAR, OFC de O&M, CECO principal o Auxiliar	X(255)	

Para cada COPEX deberá rellenarse tantas líneas como sean

necesarias, para recoger todas instalaciones afectadas.

**F10/PT02 – CCOMA:** Será el fichero descriptivo con la declaración sobre la necesidad de la actuación que genera el gasto de explotación activado y la información de detalle y alcance del concepto de gasto de explotación activado que se prevé realizar por la empresa declarante. Asimismo, se incluirá la documentación justificativa con indicación de las normas y causas que motivan la modificación y las mejoras que se incorporan y, en su caso, los beneficios y ahorros de costes que generan. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

INFO-[COPEX].pdf

El [COPEX] hará referencia a los 19 caracteres del código identificativo único generado por la empresa (el código sin las dos barras oblicuas), según las Instrucciones de este trámite, sobre el concepto de gasto de explotación activado que se prevé realizar.

Cuando existan varios ficheros, se agruparán en un fichero zip, denominado INFO-COPEX.zip

**F11/PT02 – CCOMA:** Será un fichero en formato CSV (RFC 4180) donde se declararán e identificarán los gastos de explotación activados finalizados. Dicho fichero se denominará:

COPEXFIN[XXX]-[AAAA].CSV

Donde [XXX] es el código SIFCO de la empresa declarante y [AAAA] es el año natural en el que se remite la información. Cuando se trate de una empresa distribuidora que desarrolle la actividad de transporte deberá reflejar el código SIFCO asignado a la empresa como distribuidora.

La estructura del fichero será la siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>COPEX</b>	Código identificativo único generado por la empresa el año en el que se informa por primera vez sobre el concepto de gasto de explotación activado que ha sido realizado, según las Instrucciones de este trámite	X(21)	
<b>Descriptivo del COPEX</b>	Descriptivo utilizada por la empresa para identificar el gasto de explotación activado que ha sido realizado o se prevé realizar	X(255)	
<b>Fecha inicio COPEX</b>	Fecha en la que inició el gasto de explotación activado	X(10)	AAAA-MM-DD

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>Fecha fin COPEX</b>	Fecha en la que se finalizó el gasto de explotación activado.	X(10)	AAAA-MM-DD
<b>Importe COPEX</b>	Importe total, en €, del gasto de explotación activado incurrido	D(9,2)	
<b>Fecha PEM COPEX</b>	Fecha de activación del gasto de explotación como mayor valor de inversión de la última instalación afectada e identificada asociada al COPEX.  Si fuera necesaria la obtención de un acta de puesta en servicio de la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados, se reflejará la fecha de esta.	X(10)	AAAA-MM-DD
<b>PROY</b>	Identificación del fichero con el proyecto técnico suscrito por técnico competente de las instalaciones y trabajos a realizar bajo el concepto de gasto de explotación activado	X(63)	Verificar la existencia del fichero F13/PT02 – CCOMA y que cumple con las instrucciones de denominación dadas
<b>AUDECO</b>	Identificación del fichero con la auditoría externa del valor de gasto de explotación activado	X(65)	Verificar la existencia del fichero F14/PT02 – CCOMA y que cumple con las instrucciones de denominación dadas

**F12/PT02 – CCOMA:** Será un fichero en formato CSV (RFC 4180) donde se indicarán, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 1/2015 y según proceda, los CUAR de las instalaciones o los OFC afectados por la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados bajo el concepto de gasto de explotación activado finalizado por la empresa declarante. Dicho fichero se denominará:

AFECTASCOPEXFIN[XXX]-[AAAA].CSV

Donde [XXX] es el código SIFCO de la empresa declarante y [AAAA] es el año natural en el que se remite la información. Cuando se trate de una empresa distribuidora que desarrolle la actividad de transporte deberá reflejar el código SIFCO asignado a la empresa como distribuidora.

La estructura del fichero será la siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>COPEX</b>	Código identificativo único generado por la empresa el año en el que se informa por primera vez sobre el concepto de gasto de explotación activado finalizado	X(21)	Existencia en el Fichero F11/PT02 – CCOMA
<b>Identificación instalación afecta</b>	En relación con la(s) instalación(es) afectada(s), o que lo serán, por la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados bajo el concepto de gasto de explotación activado, la empresa deberá indicar según proceda: <ul style="list-style-type: none"> <li>Código CUAR de la instalación utilizada</li> <li>Código del OFC de O&amp;M establecidos en las Tablas 17 y 18 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015</li> <li>Código del CECO Auxiliar utilizado según la Tabla 3 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.</li> <li>Código del CECO Principal utilizado según las Tablas 4 y 6 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.</li> </ul>	X(33)	Para los códigos CECO Auxiliar, CECO Principal y OFC de O&M, se verificará su existencia en las Tablas 3, 4, 6, 17 y 18 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015. Para los CUAR, se verificará su existencia en el listado de CUAR de la empresa. Si en el fichero F08/PT02 – CCOMA, el código COPEX ha sido definido como indirecto, no podrá tener asociado un Código CUAR.
<b>Descriptivo</b>	Descriptivo del CUAR o el OFC de O&M	X(255)	

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
APM	Identificación del fichero con el Acta de puesta en servicio, cuando proceda, de la(s) instalación(es), equipos y trabajos realizados bajo el concepto de gasto de explotación activado	X(62)	Verificar la existencia del fichero F15/PT02 – CCOMA y que cumple con las instrucciones de denominación dadas

Para cada COPEX deberá rellenarse tantas líneas como sean necesarias, para recoger todas las instalaciones implicadas.

**F13/PT02 – CCOMA:** Será el fichero con el proyecto de ejecución suscrito por el técnico competente de la(s) instalación(es), los equipos y trabajos realizados correspondientes al gasto de explotación activado finalizado. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

PROY-[COPEX].pdf

Donde [COPEX] hará referencia a los 19 caracteres del código identificativo único generado por la empresa (el código sin las dos barras oblicuas) sobre el concepto de gasto de explotación activado que ha sido realizado.

Cuando existan varios ficheros, se agruparán en un fichero zip, denominado PROY-COPEX.zip

**F14/PT02 – CCOMA:** Será el fichero con la auditoría externa sobre el gasto de explotación activado finalizado. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

[COPEX]-[CUAR/OFC]-AUDECO.pdf

Donde

[COPEX] hará referencia a los 19 caracteres del código identificativo único generado por la empresa (el código sin las dos barras oblicuas) sobre el concepto de gasto de explotación activado que ha sido realizado, según Instrucciones de este trámite.

[CUAR/OFC] hará referencia, o bien a los 33 caracteres del Código CUAR de una única instalación, o bien a los 13 caracteres del Código del OFC de O&M establecidos en las Tablas 17 y 18 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015, o bien los 5 o 9 caracteres de los códigos de CECOS principales y auxiliares de la Tablas 3, 4 y 6 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.

Cuando existan varios ficheros, se agruparán en un fichero zip, denominado AUDECO-COPEX.zip

**F15/PT02 – CCOMA:** Será el fichero con el acta de puesta en servicio definitiva, cuando proceda, de las instalaciones y los equipos asociados al proyecto de ejecución del gasto de explotación activado. Estará en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) y se denominará:

[COPEX]-[CUAR/OFC]-APM.pdf

Donde

[COPEX] hará referencia a los 19 caracteres del código identificativo único generado por la empresa (el código sin las dos barras oblicuas) sobre el concepto de gasto de explotación activado que ha sido realizado, según Instrucciones de este trámite.

[CUAR/OFC] hará referencia, o bien a los 33 caracteres del Código CUAR de una única instalación, o bien a los 13 caracteres del Código del OFC de O&M establecidos en las Tablas 17 y 18 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015, o bien los 5 o 9 caracteres de los códigos de CECOS principales y auxiliares de la Tablas 3, 4 y 6 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.

Cuando existan varios ficheros, se agruparán en un fichero zip, denominado APM-COPEX.zip

**F16/PT02 – CCOMA:** Será un fichero en formato CSV (RFC 4180) donde se declarará e identificará dónde se localiza el gasto de explotación activado que ha sido realizado. Dicho fichero se denominará

COPEXSICORE[XXX]-[AAAA].CSV

Donde [XXX] es el código SIFCO de la empresa declarante y [AAAA] es el año natural al que hacen referencia las auditorías externas sobre los costes O&M que se declaran. Cuando se trate de una empresa distribuidora que desarrolle la actividad de transporte deberá reflejar el código SIFCO asignado a la empresa como distribuidora.

La estructura del fichero será la siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	REGLAS DE VALIDACIÓN
<b>COPEX</b>	Código identificativo único generado por la empresa el año en el que se informa por primera vez sobre el concepto de gasto de explotación activado finalizado, según Instrucciones de este trámite.	X(21)	Existencia en el Fichero F11/PT02 – CCOMA
<b>Año Declaración SICORE</b>	Cada uno de los Años en los que se declaran costes en SICORE asociados al gasto explotación activado	X(4)	AAAA
<b>Identificación de la Localización del Coste en SICORE</b>	La empresa deberá indicar donde se localiza el coste activado en SICORE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código del CECO Auxiliar utilizado según la Tabla 3 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.</li> <li>• Código del CECO Principal utilizado según las Tablas 4 y 6 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.</li> <li>• Código del OFC de O&amp;M establecidos en las Tablas 17 y 18 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.</li> <li>• Código CUAR de la instalación utilizada.</li> </ul>	X(33)	Para los códigos CECO Auxiliar, CECO Principal y OFC de O&M, se verificará su existencia en las Tablas 3, 4, 6, 17 y 18 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015. Para los CUAR, se verificará su existencia en el listado de CUAR de la empresa.
<b>Descriptivo de la Localización</b>	Descriptivo del CECO Auxiliar, CECO Principal, OFC de O&M o CUAR.	X(255)	
<b>Tipo Coste</b>	Código del tipo de coste localizado establecido en la Tabla 9 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.	X(5)	Se verificará su existencia en la Tabla 9 de la Circular 1/2015..
<b>Descripción Tipo de Coste</b>	Descripción del tipo de coste localizado establecido en la Tabla 9 del Anexo II Tablas de la Circular 1/2015.	X(255)	
<b>Cuenta BSS</b>	Número de cuenta a 10 dígitos del BSS declarado en el Bloque F9-DC1 de SICORE donde está contabilizado el coste.	X(10)	Se verificará la existencia de la "Cuenta BSS" en el Bloque F9-DC1 de SICORE.
<b>Nombre BSS</b>	Nombre de la cuenta contable en la contabilidad de la empresa.	X(255)	
<b>Coste Declarado</b>	Importe, en €, localizado declarado en SICORE en el año de declaración correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Bloque F7-L1 del Formulario 7 si se trata de CECOS Auxiliares o Principales</li> <li>• El Bloque F7-L5 del Formulario 7 si se trata de OFC de O&amp;M o CUAR</li> </ul>	D(9,2)	Se verificará coherencia con declarado en SICORE

Para cada COPEX deberá rellenarse tantas líneas como sean necesarias, para recoger todas las localizaciones y tipos de costes implicados.

**F17/PT02–CCOMA:** Será un fichero opcional en formato zip, denominado DOC\_ADIC.zip, donde se podrán incluir todos aquellos documentos (en formato pdf (editable/legible por procesador de texto) o Word o Excel o PowerPoint, etc.) que consideren necesario adjuntar.

## Validaciones de Ficheros

### Ejemplos